

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTE: MARIA SOL VICENTE POVEDA
APODERADO: JAIRO ROJAS TRUJILLO
DEMANDADO: CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLASTICA S.A.S. LEONEL
TORIJANO MORENO GIOVANNI CORTÉS MONTEALEGRE
RADICACIÓN: 76001 31 03 003 2023 00075-00

Santiago de Cali, 27 de abril de 2023

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, en el término concedido por el juzgado en auto del 11 de abril de 2023 (auto inadmite del expediente virtual), se dispondrá rechazarla (Art. 90 del C.G.P.), ordenando su archivo.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal interpuesta por MARIA SOL VICENTE POVEDA en contra de CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S., LEONEL TORIJANO MORENO y GIOVANNI CORTES MONTEALEGRE.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolver la demanda por haber sido presentada de manera virtual.

TERCERO: ARCHÍVESE la actuación previa cancelación de su radicación.

05

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 760013103003-2023-0075-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **949fa43e619b7e28d5c5aff788806e5bca55398279470ddab7f4bc165b9c7eac**

Documento generado en 27/04/2023 04:21:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>